

DICTAMEN TÉCNICO.

REF.: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL.

Lugar y fecha: Caazapá 14/01/2026

UOC Convocante (*): Circunscripción Judicial de Caazapá

Unidad o área requirente (*): Sección de Servicios Generales

Funcionario o técnico responsable (*): Jorge Higinio Mareco

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe de Sección

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La contratación de este servicio se debe a la necesidad de contratar una empresa especializada en mantenimiento y reparación de vehículos/camionetas, con un taller habilitado para el efecto, a fin de mantener en óptimas condiciones los vehículos de la institución, ya sea para mantenimientos preventivos y/o correctivos en casos de que algunos de los vehículos se encuentren con desperfectos o problemas mecánicos. Dichos vehículos son utilizados para la movilidad de los jueces y funcionarios autorizados para su uso, de acuerdo a las necesidades o pedidos requeridos.

El parque automotor de la Circunscripción, está compuesto por 3 (tres) camionetas de la marca Toyota, 1 (una) camioneta de la marca Mitsubishi, 1 (un) minibús de la marca Hyundai y 1 (un) camioncito de la marca Hyundai. De los 6 (seis) vehículos indicados, 5 (cinco) cuentan con más de 10 años de vida útil, mientras que 1 (una) camioneta cuenta con 6 años de vida útil, conforme se detalla en las especificaciones técnicas.

La planificación para la contratación de dicho servicio es continua y se debe a la necesidad de contratar una empresa con un taller habilitado para el efecto, a fin de mantener en óptimas condiciones los vehículos de la institución.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA



Jorge Higinio Mareco
Lic. Edgardo Ramón Brizuel
Jefe de U.O.C. Jorge Higinio Mareco B.
Circunscripción Judicial de Caazapá
Sección de Servicios Generales
Circunscripción Judicial de Caazapá

